

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 07 de Agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° D001196-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el Expediente N° 0025341-2024 de fecha 25 de julio de 2024, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000371-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	LUNAC S.A.C.
N° RUC	:	20303120409
Tipo de Anuncio	:	Banderola
Tipo de Iluminación	:	Sencillo
Leyenda	:	MES REGALÓN - Lady Luck CASINO - VIERNES 16 AGOSTO, MINI EVENTO - SORTEO DE MILES DE SOLES EN EFECTIVO - SÁBADO 31 AGOSTO, GRAN ESTELAR - BARRA LIBRE Y CORTESÍA TODOS LOS DÍAS - EN LADY LUCK GANAS TODOS LOS DÍAS - Los juegos de azar realizados constantemente pueden ser dañinos para la salud. Artículo 49 Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR + IMAGEN PROMOCIONAL
Medidas	:	Base: 4.30m x Altura: 2.65m (área de exhibición 11.39m²)
Material	:	Banner de lona vinílica
Color	:	Multicolor
Código Catastral	:	3003111801101001
Ubicación	:	Adosado en la fachada del establecimiento ubicado en la AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2778 MZ. L3 LT. 17 URB. SAN BORJA I ETAPA, lado izquierdo del ingreso al establecimiento.
Vigencia	:	Temporal (06 meses)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE LA BANDEROLA ES UN ELEMENTO PUBLICITARIO DE NATURALEZA TEMPORAL, CUYA LEYENDA ES IMPRESA O ADHERIDA SOBRE UNA TELA U OTRO MATERIAL SIMILAR, LA MISMA QUE, SE SUJETA DE SUS EXTREMOS O DE ALGÚN OTRO ELEMENTO PARA SU SOSTENIMIENTO Y CUYA VIGENCIA ES DE SEIS (06) MESES; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

Terminada la vigencia de la presente autorización, deberá proceder con el desmontaje. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Javier Prado Este Nro. 2778 Mz. L3 Lt. 17 Urb. San Borja I Etapa - San Borja.